



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

EXPEDIENTE

DE

MODIFICACION DE CREDITOS

PRESUPUESTO: 2022

MODALIDAD: INCORPORACIÓN DE CREDITOS

2022 – KALD- 000002-00



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Incorporación de créditos
2022-KALD-000002-00

DECRETO DEL PRESIDENTE

INICIO DE EXPEDIENTE

Al amparo de lo previsto en el art. 32 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, y una vez comprobado que se dan las circunstancias que hacen posible la incorporación de determinados créditos de pago provenientes del ejercicio de 2021 al presupuesto del ejercicio corriente de esta Mancomunidad, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente para la incorporación de créditos de pago del presupuesto del ejercicio anterior al presupuesto vigente conforme a lo regulado por la citada disposición, recabándose para ello informe de la Secretaria-Interventora, conformidad y propuesta de aprobación del órgano competente.

En Eibar, a 18 de marzo de 2022
El Presidente

Doy fe:
La Secretaria-Interventora

DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaria-Interventora de esta Mancomunidad.

En Eibar, a 18 de marzo de 2022
La Secretaria-Interventora



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Incorporación de créditos
2022-KALD-000002-00

La Secretaria-Interventora de Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto de fecha 18 de marzo de 2022 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartados g) y h), del Real Decreto 1174/1987, de 18 de setiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

El art. 32 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, autoriza la incorporación de los remanentes de créditos de pago al presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente en los casos que dicho artículo señala, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto, deben determinarse, entre otras magnitudes, los remanentes de créditos. Además, en la misma habrá de determinarse asimismo qué créditos son susceptibles de incorporación por cumplir los requisitos establecidos en la citada norma foral.

Será obligatoria la incorporación de aquellos remanentes de crédito vinculados a ingresos afectados, salvo que se desista de la realización del gasto o sea imposible su materialización.

En todo caso la incorporación de créditos deberá efectuarse y aprobarse antes del 30 de junio del ejercicio en curso.

Por otro lado, el artículo 32.4 de la Norma Foral 21/2003 establece que los créditos que se incorporen deberán realizarse, es decir llegar a la fase de reconocimiento de la obligación, en el mismo ejercicio que se produce la incorporación, no procediendo la incorporación sucesiva, salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas. Sin embargo, los créditos relativos a las inversiones de instalación de contenedores soterrados y obra de sellado del vertedero, autorizados inicialmente en el ejercicio 2020 con motivo de su licitación, se han considerado como incorporables para el ejercicio siguiente al no haberse finalizado su ejecución; siendo que a efectos de control y seguimiento de dichos créditos resulta más operativo esta forma de proceder.

Revisados los remanentes de crédito susceptibles de incorporación determinados por la liquidación del presupuesto de 2021, y de conformidad con la normativa citada, se propone la 1ª relación de incorporación de créditos al presupuesto de 2022, por importe de 2.147.163,31 euros, conforme al detalle y financiación que se especifican en el anexo que se acompaña.

En Eibar, a 18 de marzo de 2022

La Secretaria-Interventora



ANEXO

Propuesta de incorporación de créditos al Presupuesto de 2022

Cód.	Partida presupuestaria	Descripción	Importe
b	1.4000.162.01.920.00.2021(572)	Formación	1.167,00
b	1.1000.221.05.162.10.2021(563)	Vestuario RSU	2.534,44
b	1.2000..221.05.163.00.2021(567)	Vestuario LV	1.967,46
b	1.5000.221.05.162.20.2021(583)	Vestuario Taller Gestión	862,24
b	1.5000.221.05.163.00.2021(585)	Vestuario Taller Limpieza	508,08
b	1.8000.221.05.160.00.2021(588)	Vestuario Alcantarillado	438,87
b	1.9000.221.05.162.30.2021 (591)	Vestuario DAR	505,90
b	1.3000.227.07.172.00.2021 (570)	Estudios y Trabajos Técnicos	3.714,70
b	1.5000.211.01.162.20.2021 (578)	Mantenim. Edif. Taller gestión	9.877,85
b	1.5000.211.01.163.00.2021 (579)	Mantenim. Edif. Taller limpieza	2.531,43
b	1.5000.212.01.162.20.2021 (581)	Mantenim., Maquinaria gestión	480,37
b	1.5000.212.01.163.00.2021 (582)	Mantenim. Maquinaria limpieza	3.218,60
b	1.5000.221.05.163.00.2021 (586)	Otros gastos diversos gestión	84,70
b	1.9000.212.01.162.30.2021 (590)	Mantenim. Maquin. instalac. DAR	495,68
b	1.9000.221.11.162.30.2021 (592)	Utiles y Herramientas DAR	2.620,86
b	1.9000.226.99.162.30.2021 (593)	Otros gastos diversos DAR	212,96
b	1.3000.227.07.172.00.2020 (569)	Estudios y Trabajos técnicos	4.719,00
b	1.4000.649.01.920.00.2021 (576)	Otro Inmovilizado Material	5.305,85
b	1.9000.623.02.162.30.2021 (594)	Instalaciones DAR	3.605,80
b	1.1000.623.02.162.10.2020 (564)	Instalación Soterrados	1.128.005,56
b	1.3000.609.01.172.00.2020 (571)	Obra Sellado Vertedero	974.305,96
TOTAL DE CRÉDITOS A INCORPORAR			2.147.163,31

EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

- a) Transferencias y créditos adicionales aprobados en el último trimestre del ejercicio anterior.
- b) Créditos dispuestos pendientes de reconocimiento de la obligación.
- c) Créditos habilitados y gastos con financiación afectada.
- d) Créditos por operaciones de capital.



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Incorporación de créditos
2022-KALD-000002-00

Financiación de los créditos a incorporar al Presupuesto de 2022

Cód.	Partida de ingresos	Descripción	Importe
a	2 0000.870.01.000.00 2022	R.T. APLIC. FINAN. INCORP. CTOS.	2.147.163,31
TOTAL FINANCIACIÓN			2.147.163,31

EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

- a) Remanente de tesorería para gastos generales
- b) Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada
- c) Compromisos de ingresos
- d) Nuevos o mayores ingresos liquidados
- e) Préstamos a largo plazo presupuestados y no formalizados en el ejercicio anterior



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Incorporación de créditos 2022
2022-KALD-00002-00

CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE

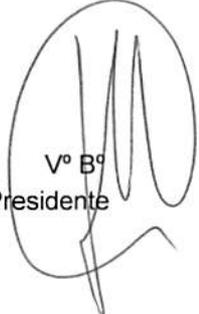
Raquel Olaizola, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Comarcal Debabarrena, a la vista de la liquidación del presupuesto de 2021, y examinadas las modificaciones de crédito del presupuesto de 2022,

Certifico:

Que el importe del remanente de tesorería líquido disponible, susceptible de ser utilizado como fuente de financiación, asciende a 6.841.751,63 conforme al siguiente detalle:

Remanente de tesorería total	7.087.543,27
(-) Saldos de dudoso cobro	245.791,64
	<hr/>
(-)Exceso financiación afectada	0,00
Remanente de tesorería inicial para gastos generales	6.841.751,63
(-) Remanente de tesorería utilizado en modificaciones de crédito anteriores	0,00
Remanente de tesorería para gastos generales disponible	6.841.751,63

Y para que así conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente.


Vº Bº
El Presidente

En Eibar, a 18 de marzo de 2022



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Incorporación de créditos
2022-KALD-000002-00

PROPUESTA DEL RESPONSABLE

Visto el expediente de incorporación de créditos al Presupuesto corriente de esta Mancomunidad, cotejada dicha relación de créditos con los documentos contables, proyectos técnicos, memorias valoradas, acuerdos adoptados y demás documentos, se constata que los créditos que se proponen incorporar son suficientes para dar cobertura a los gastos programados para el ejercicio.

Asimismo, la incorporación de créditos garantiza la gestión y ejecución de los gastos a lo largo del ejercicio, contribuyendo de este modo a mejorar la eficacia de la prestación de servicios y realización de actividades municipales.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la modificación de créditos dispone de la idónea y suficiente financiación, se acuerda informar de modo favorable el mencionado expediente y proponer su aprobación por el órgano competente por su importe de 2.147.163,31 euros

En Eibar a 18 de marzo de 2022

La Secretaria – Interventora
Fdo. Raquel Olaizola



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Incorporación de créditos
2022-KALD-000002-00

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE

Visto el expediente de modificación de créditos, por incorporación de remanentes de crédito, identificado con el nº 2022-KALD-000002-00, que afecta al presupuesto vigente de esta Mancomunidad.

Vistos el informe y certificaciones de la Secretaria-interventora.

Visto el informe favorable y propuesta de aprobación del responsable.

En el ejercicio de la competencia para la aprobación de las incorporaciones de crédito que me atribuye el art. 32.6 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa.

RESUELVO

Primero. - Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2022-KALD-000002-00 por incorporación de remanentes de crédito que afecta al presupuesto vigente de esta Mancomunidad, con el detalle que figura en la propuesta y conforme al siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Capítulos	Denominación	Importe
1	GASTOS PERSONAL	1.167,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	34.773,14
6	INVERSIONES	2.111.223,17
TOTAL REMANENTES INCORPORADOS		2.147.163,31

FINANCIACIÓN

Capítulos	Denominación	Importe
8 (INGRESOS)	ACTIVOS FINANCIEROS	2.147.163,31
TOTAL		2.147.163,31

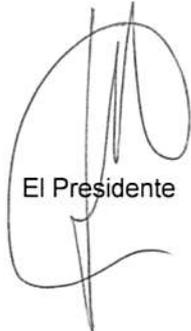


DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

Incorporación de créditos
2022-KALD-000002-00

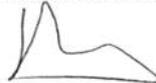
Segundo. - Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, procede que el servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación aprobada con efectos inmediatos.



El Presidente

En Eibar, a 18 de marzo de 2022

Doy fe:
La Secretaria-Interventora



**INFORME****SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO****NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 6/2021, de 19 de octubre, de suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2022 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TRÁMITE EXAMINADO: Aprobación de modificación de créditos

ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)**1- RELACIÓN DE ENTIDADES:**

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**Estabilidad presupuestaria**

Ingresos cap.1 al 7:	14.284.121,16 €
Gastos cap.1 al 7:	-14.280.711,16 €
Además, gasto financiado con MC:	
• Transferencia crédito nº 1:	0,00 € (efecto neto en Transferencia entre partidas)
• Incorporación crédito nº 2:	<u>2.147.163,31 €</u>
Gasto definitivo cap.1 al 7:	-16.427.874,47 €
Superávit / déficit a efectos de estabilidad:	-2.143.753,31 €

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de crédito, esta entidad local presenta un déficit de 2.143.753,31 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). A estos efectos, dado que no se prevén operaciones significativas que exijan un ajuste



DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

MODIFICACIONES DE CRÉDITO

2022-KALD-000002-00

posterior, dicho cálculo se ha efectuado como diferencia entre los ingresos de los capítulos 1 a 7, y los gastos de los capítulos 1 a 7 descontado.

Para el ejercicio 2022 el objetivo establecido es de 0,00 % sobre ingresos corrientes, según lo establecido por el Decreto Foral-Norma 6/2021, de 19 de octubre, de suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2022 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si bien este objetivo de déficit tendrá la consideración de tasa de referencia tras la suspensión de las reglas fiscales.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería.

Sostenibilidad financiera

A 31 de diciembre de 2022, se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2022. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2022, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2022. En el importe de deuda viva no se incluyen los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM), que en el caso de la Mancomunidad no procede por no financiarse con este recurso.

El Decreto Foral-Norma 6/2021 indica que el endeudamiento a largo plazo de las entidades locales de Gipuzkoa será coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio y que tras la suspensión de las reglas fiscales, el objetivo de deuda tendrá consideración de tasa de referencia. No se ha concretado la magnitud del objetivo de deuda para el caso de las Entidades Locales. Aun así, deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera.

Regla de gasto

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 6/2021, se ha suspendido el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, aunque deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Siendo así, se procede al cálculo de la variación del gasto computable entre 2021 y 2022, incluyendo la modificación de crédito:



VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE		
a1	Gasto no financiero 2021 (cap 1 a 7)	14.138.471,32
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2021	-1.205,13
a4	Gasto con financiación afectada 2021	- 10.051.930,09
a=a1+a2-a3-a4	Gasto computable 2021	4.085.336,10
b1	Gasto no financiero 2022 (cap 1 a 7) incluido el gasto incrementado con modificaciones presupuestarias	16.427.874,47
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-450.681,11
b3	Intereses 2022	-28.000,00
b4	Gasto con financiación afectada 2022	-10.224.460,73
b5	Efecto cambios normativos	-75.614,08
b=b1+b2-b3-b4-b5	Gasto computable 2022	3.653.183,40
c=(b/a-1)*100	Variación del gasto computable (en %)	-38,28 %

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce a consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería.

Con la entrada en vigor del Decreto Foral-Norma 6/2021, de 19 de octubre, se declaran suspendidos las reglas fiscales actuales para el ejercicio 2022. En aplicación a estas medidas financieras de carácter extraordinario, se deja sin efecto el cumplimiento de la regla de gasto, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Mancomunidades para el ejercicio 2022 se fija en 0,00 % sobre ingresos corrientes y respecto al endeudamiento a largo plazo indica que deberá ser coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio. Asimismo, se consideran superados los planes económico-financieros aprobados.

Sin embargo, según establece el Decreto Foral-Norma 6/2021 la suspensión no afectará al cumplimiento de las obligaciones no vinculadas directamente con las reglas fiscales, y deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Considerando que las medidas que establece el Decreto Foral-Norma tienen un carácter extraordinario, ya que responden a una situación excepcional, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria en la medida de lo posible para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

En Eibar, a 22 de marzo de 2022.

La Economista del área de Intervención

URBIETA
GANDIAGA
NEREA -
78871719G

Firmado digitalmente
por URBIETA
GANDIAGA NEREA -
78871719G
Fecha: 2022.03.22
09:45:00 +01'00'